



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 466-R-UNICA-2020

Ica, 28 de Febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 0054-DERYP/OGRR.HH.-UNICA-2020 del 3 de febrero del 2020, del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien peticiona se emita la Resolución Rectoral de Pensión Definitiva de Cesantía a favor de **Hernán Marcelo Cabrejas Farfán**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 726-R-UNICA-2018 de fecha 2 de abril de 2018, se acepta el cese voluntario del docente **Hernán Marcelo Cabrejas Farfán**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología;

Que, con Resolución Rectoral N° 2371-R-UNICA-2018 se declara procedente la pensión provisional de cesantía a favor del sr. **Hernán Marcelo Cabrejas Farfán**;

Que, mediante Informe N° 0457-DERYP/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 17 de setiembre del 2019, la Oficina de Remuneraciones y pensiones remitió a la ONP para su evaluación y aprobación de la pensión definitiva de cesantía del Sr. **Hernán Marcelo Cabrejas Farfán** emitiendo la Resolución N° 0000000061-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530 que en su artículo 1 declara fundado el recurso de apelación interpuesto en contra la Resolución N° 000000003967-2018-ONP/DRP/DPR.GD/DL de fecha 10 de diciembre del 2018;



Que, con Informe N° 0054-DERYP/OGRR.HH-UNICA-2020 del 3 de febrero del 2020, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que a mérito de la Resolución N° 00000000061-2020-ONP/DRP.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la rectificación y emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por un monto de S/. 7,087.32 (siete mil ochenta y siete con 32/100 soles) y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar los trámites ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la gestión de recursos públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, aplicación en el Sistema de Pagos de planillas de la Institución;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 0383-D/OGGRH-UNICA-2020 de fecha 11 de febrero del 2020, solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de cesantía a favor de **Hernán Marcelo Cabrejas Farfán**, mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 2 de abril del 2018, a favor del señor **HERNÁN MARCELO CABREJAS FARFÁN**, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA**, por el monto de S/. 7,087.32 (siete mil ochenta y siete con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansuelmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL